

PANORAMA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN CHINA EN COLOMBIA

Acceso a la información y
desafíos socioambientales.



ASOCIACIÓN
AMBIENTE Y SOCIEDAD

Panorama de proyectos y cooperación china en
Colombia: Acceso a la información y desafíos
socioambientales.

Derechos Reservados

© Asociación Ambiente y Sociedad
© David Alejandro Cruz Prada

Diseño y diagramación
Keller Triana

Impresión
San Pablo Apostol

Impreso en Colombia
Printed in Colombia

Índice

1 Introducción	5
• Sobre el contexto: la pandemia del covid-19	8
2 Metodología del estudio	9
3 Derecho al acceso a la información pública en Colombia. Contexto actual y revisión a la luz de las recientes inversiones de empresas extranjeras y privadas.	11
• ¿Qué dice el marco normativo colombiano?	13
4 Proyectos con participación china en Colombia. Panorama	18
4.1 Infraestructura	18
• Financiamiento de APP para proyectos en Colombia	20
• China Harbour Engineering Company: Autopista al Mar 2 y Primera Línea del Metro de Bogotá	22
4.2 Hidrocarburos	27
• Emerald Energy PCL Colombia	29
4.3 Minería	31
• Zijing Continental Gold	32
4.4 Energía eléctrica y energía renovable	35
• Trina Solar Colombia S.A.S	37
4.5 Agricultura	40

5 Acuerdos y memorandos de cooperación entre China y Colombia	42
5.1 Transparencia y calidad de la información en instituciones estatales colombianas	42
• Ministerio de Transporte	43
• Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	47
• Unidad de Planeación Minero-Energética	47
• Agencia Nacional de Infraestructura	48
• Financiera de Desarrollo Nacional	49
5.2 Embajada de China, gremios y asociaciones chinas en Colombia. Transparencia y calidad de la información	50
• Asociación Empresarial Colombo-China	51
• Cámara Colombo-China de Inversión y Comercio	52
6 Conclusiones	53
7 Recomendaciones	56
• Recomendaciones generales	56
• Recomendaciones para el Estado colombiano	56
• Recomendaciones para las empresas chinas	57
8 Referencias Bibliográficas	58

1

Introducción

Este texto tiene un doble propósito. Primero, presentar un panorama actualizado de las inversiones y los proyectos con participación de empresas chinas, financiamientos y acuerdos de cooperación de dicho país con Colombia y que están en desarrollo. ¿Por qué las inversiones chinas? En los últimos años, organizaciones de la sociedad civil y sectores de la academia han analizado el fortalecimiento de los lazos entre China y América Latina en relación con la consolidación de vínculos ecológicos desiguales (Mora 2018, Svampa y Slipak, 2015). En el contexto actual de agudización de la crisis socioecológica y de la pandemia de covid-19, es necesario reflexionar sobre las implicaciones de los proyectos, en general, y de los sectores a los que se dirigen las inversiones, principalmente por las tendencias que se vienen dando con respecto al retorno a las llamadas “normalidad” o construcción de “nuevas normalidades”, las políticas y acciones orientadas a la recuperación económica y el tipo cooperación y los proyectos que se promueven con participación extranjera, en particular, de China.

En 2020, la República Popular de China y Colombia cumplieron 40 años de relaciones diplomáticas. Si bien, esos vínculos existen desde 1980, se profundizaron en la última década y, actualmente, China es el segundo socio comercial de Colombia. Sin embargo, su relación no es tan significativa si se compara con la que tiene el país asiático con otros de Latinoamérica.

En 2018, las exportaciones de Colombia hacia China alcanzaron un valor de 4.172 millones de dólares (89 % más que en 2017); de ese monto, 3.900 millones correspondieron a los sectores de minería y energía y 300 millones, a otras ramas de la economía. En contraste, las importaciones en 2018 ascendieron a 10,544 millones de dólares (21 %

más que en 2017), con productos como equipos electrónicos, aparatos mecánicos, hierro y acero y plásticos (Embajada de Colombia en China, 2020). En 2020, el primer año de la pandemia, el volumen de las exportaciones hacia China se redujo en 8,64 % y el de las importaciones, en 12, 72 % (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2020).

En general, Colombia tiene una balanza comercial deficitaria con ese país, situación que obedece, principalmente, a haberse especializado en la producción de petróleo, níquel y otras materias primas y a no contar, en consecuencia, con una oferta exportable más variada (Daza, 2018). En ese panorama, se destaca un hecho: en el último año, se exportó aguacate Hass. A mediados de 2020, llegó al puerto de Shangái (China) el primer cargamento procedente de Colombia con 23 toneladas de este tipo de aguacate, lo que marcó un hito para las exportaciones del país. Como se describirá más adelante, se espera que junto a esta fruta, se puedan exportar también la carne de cerdo y otros productos agrícolas, de manera que se diversifique la oferta exportable a China. Sin embargo, esta diversificación debe llevarnos a reflexionar sobre los impactos de la exportación de productos agropecuarios y los debates sobre seguridad y soberanía alimentaria.

Por otra parte, la infraestructura y la minería son sectores que se vienen fortaleciendo. En los últimos dos años, hay más compañías chinas involucradas en los procesos de licitación para proyectos de infraestructura. Por ejemplo, en 2019, la Primera Línea del Metro de Bogotá se adjudicó al consorcio Metro Línea 1 S.A.S, compuesto por China Harbour Engineering Company Limited (CHEC) y Xi'an Metro Company Limited. También se observó que hay financiamiento chino para otros proyectos en esta área: el Banco de Desarrollo de China aprobó un préstamo para el proyecto Mar 2 y a finales de 2019, el Banco de China aprobó un préstamo a la Concesionaria Vial Unión del Sur, encargada del proyecto Pasto – Rumichaca.

En cuanto a la minería en Colombia, la empresa Zijin Mining Gold compró el proyecto Buritica de la Continental Gold (canadiense), uno de los principales proyectos de minería de oro en el país y en Latinoamérica. Es un hito, pues, con ello, Zijin es la

primera empresa minera china en explotar en Colombia. Por todos estos hechos, es notorio el fortalecimiento de las relaciones comerciales y la participación de empresas chinas en proyectos en el país.

La Asociación Ambiente y Sociedad y el Grupo Regional sobre Financiamiento e Infraestructura, una red de organizaciones de la sociedad civil, hemos hecho seguimiento a China como un actor político y económico de gran influencia en la región. Actualmente, muchos de los proyectos con participación china han generado conflictos socioambientales en territorios de Colombia y Latinoamérica; afectando a comunidades locales, campesinas, pueblos negros y pueblos indígenas. En el pasado (Grefi, 2018; Cruz, 2020), analizamos el tipo de relaciones comerciales de China con países de Latinoamérica, los principales impactos sociales y ambientales de los proyectos en los que participan y las debilidades de los marcos de políticas socioambientales de las instituciones financieras chinas. En esa oportunidad, encontramos que la transparencia y el acceso a la información sobre sus actividades han sido los aspectos más débiles.

Con el estudio que se presenta ahora, volvemos a analizar el acceso a la información en el contexto tanto de los proyectos o inversiones con participación de empresas chinas, como en el de la cooperación entre China y Colombia. El derecho a la información sobre las inversiones y proyectos que se adelantan, en general, en el país es una de las cuestiones más importantes para garantizar el respeto de otros derechos. La ciudadanía, las comunidades y las organizaciones sociales tenemos derecho de buscar, solicitar, recibir y divulgar información pública que está en manos de instituciones del Estado, primer actor con la obligación de garantizar el ejercicio pleno de este derecho, pero, también, indagar lo mismo en empresas públicas y privadas y en otras organizaciones o instituciones.

Se requiere información oportuna y completa en función de la participación y la consulta de proyectos (orientadas a tener una incidencia real en la toma de decisiones); así como para hacer veeduría en la ejecución de obras públicas y de esos proyectos. En las siguientes páginas se muestra que el derecho tiene

limitaciones y que existen restricciones relacionados con la información reservada y con la protección de información empresarial. Estas restricciones no son solamente problemas procedimentales, sino que se orientan a mantener y a fortalecer las asimetrías de poder y decisión entre las instituciones, las empresas (en general, no solo chinas) y las comunidades.

Sobre el contexto: la pandemia del covid-19

En respuesta a la declaratoria de pandemia del covid-19, el presidente de la República de Colombia expidió el 17 de marzo de 2020 el Decreto 417, por medio del cual declaró un “Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”. Este decreto revistió al gobierno de las facultades suficientes para adoptar las medidas extraordinarias que se consideraran necesarias para atender los efectos de la crisis.

Las instituciones y las empresas públicas y privadas han tenido que buscar medidas para la crisis social y económica y han focalizado sus esfuerzos en ello. En ese contexto, ¿cómo se ha dado el acceso a la información de los proyectos?, ¿cómo actúan las instituciones públicas y las empresas en materia de transparencia?, ¿se cumple con los procedimientos y los tiempos de respuesta en las solicitudes de información? En la situación de pandemia, es aún más importante que se garantice la entrega de información: por una parte, muchos proyectos nunca pararon o el Gobierno los ha ido reactivando progresivamente, pero, por otra, la ciudadanía ha estado aislada y no puede emprender acciones de monitoreo constante. Con mayor razón, debe garantizársele que podrá acceder a la información, porque es uno de los medios que tiene para poder vigilar las obras. Finalmente, aunque haremos énfasis en las inversiones chinas por las razones ya expuestas, parte del análisis y de las reflexiones que aquí se presentan son extensivas a la información de cualquier inversión o proyecto y a las responsabilidades del Estado y las autoridades públicas en materia de garantizar el derecho a la información durante un contexto de una crisis como la pandemia del covid-19.

2

Metodología del estudio

El análisis enfatiza en la calidad de la información y en las facilidades o dificultades que hay para acceder a ella de parte del Estado colombiano, agremiaciones chinas y empresas del país asiático. Con esa intención, se hizo un ejercicio de envío de derechos petición y de búsqueda de la siguiente información:

En relación con acuerdos de cooperación entre China y Colombia:

- Información sobre acuerdos y memorandos de entendimiento entre China y Colombia en sectores de infraestructura, hidrocarburos, minería, energía y agricultura.
- Información sobre la existencia de cláusulas de confidencialidad y/o reservas en el acceso a la información relativa a los proyectos y acuerdos.

En la embajada de China en Colombia y en instituciones chinas y agremiaciones colombo-chinas:

- Información sobre los acuerdos de cooperación.
- Información sobre bases de datos o información pública de proyectos en Colombia.
- Información sobre las empresas en Colombia.

En empresas chinas:

- Información pública sobre cada proyecto y sus componentes básicos: costos, fuentes y montos de financiación, estado en el que se encuentra, diseño y documentos técnicos y calendario de actividades.

- Información pública ambiental: Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), planes de gestión ambiental y social y planes de participación.
- Canales de atención y de comunicación con el público.
- Medios o lugares en los que está disponible la información.
- Políticas de cada empresa sobre transparencia y acceso a la información.

Para recopilar la información y hacer el análisis se adelantaron las siguientes actividades:

- Envío de derechos de petición: se diligenciaron las solicitudes con instituciones, gremios y empresas y en ellas se les pidió información sobre los puntos expuestos anteriormente. La labor sirvió para identificar la calidad de la respuesta y la proactividad en la entrega de información. En términos formales, las entidades destinatarias de estas peticiones deben proveer la información pedida a quien la solicita o explicar las razones por las que no se entrega.
- Búsqueda, sistematización y evaluación de la información pública: consistió, por una parte, en revisar las fuentes electrónicas de las instituciones y empresas; por otra, en constatar si existe, y de qué manera, información pública de los proyectos, políticas sociales y de transparencia de las instituciones; en igual forma, si hay canales de contacto y comunicación.
- Casos por sector: solicitamos información a cuatro empresas que adelantan proyectos emblemáticos en los sectores económicos mencionados.
- Revisión de otras fuentes: se consultaron fuentes secundarias, específicamente, la prensa, con el fin de tener mayor información sobre el panorama de proyectos y de la presencia de China en Colombia

3

Derecho al acceso a la información pública en Colombia. Contexto actual y revisión a la luz de las recientes inversiones de empresas extranjeras y privadas

En la práctica, el acceso a la información es una herramienta que permite conocer todas las cuestiones concernientes a la ejecución de proyectos de infraestructura, de energía, minería, etc., como a los costos, el financiamiento, los diseños del proyecto y la información ambiental de impactos, riesgo y planes de manejo. Por ello, ese acceso es un derecho fundamental reconocido en el mundo y se refiere a la obligación de los Estados de garantizarlo a la ciudadanía, entregándole la información que está en su poder. Esta obligación hace parte de la transparencia de las instituciones del Estado, que deben poner a disposición del público la información relevante de manera completa, oportuna y permanente.

El derecho de acceso a la información pública no solo es fundamental para hacer control social a la administración pública, [al conocer] sus actuaciones, sino que también es esencial para la realización y ejercicio de otros derechos fundamentales. En esta medida, una sociedad bien informada, es una sociedad empoderada que ejerce sus derechos plenamente, que exige y que hace control sobre lo que le afecta (Muñoz, 2015).

El reconocimiento del acceso a la información como derecho autónomo e independiente surge de la necesidad de la ciudadanía de controlar las actuaciones de los gobiernos y de sus instituciones; en particular, la de monitorear los aspectos más relevantes de las inversiones y proyectos que se adelantan en los territorios, para exigir el respeto de otros derechos y para demandar la participación y consulta en esas inversiones y proyectos.

Colombia firmó recientemente el Acuerdo de Escazú o Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Al momento de escribir este documento, el gobierno se encuentra en el proceso de ratificación del tratado, pero ha presentado oposición de diferentes sectores políticos, gremios y sectores empresariales. El Acuerdo de Escazú es un instrumento jurídico cuyo objetivo es garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna y adecuada, a participar de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno y a contar con la justicia cuando estos derechos se hayan vulnerado (Cepal, 2018).

El artículo 5 del Acuerdo de Escazú se refiere al acceso a la información ambiental. Indica con claridad que en todo proyecto es importante generar la información y garantizar el acceso a ella:

Cada Parte promoverá el acceso a la información ambiental contenida en las concesiones, contratos, convenios o autorizaciones que se hayan otorgado y que involucren el uso de bienes, servicios o recursos públicos, de acuerdo con la legislación nacional. (...) Cada Parte garantizará, en la medida de los recursos disponibles, que las autoridades competentes generen, recopilen, pongan a disposición del público y difundan la información ambiental relevante para sus funciones de manera sistemática, proactiva, oportuna, regular, accesible y comprensible, y que actualicen periódicamente esta información y alienten la desagregación y descentralización de la información ambiental a nivel subnacional y local (Cepal, 2018).

El contenido del Acuerdo de Escazú es clave para identificar aquellos aspectos que podrían mejorar las autoridades en materia de generación y divulgación de la información. Además, establece la relevancia de estos procesos en función de la participación de las comunidades y de su acceso a la justicia ambiental.

¿Qué dice el marco normativo colombiano?

En este aparte nos referiremos, en ese orden, a la Ley 1712 de 2014, a las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al Decreto Ley 019 de 2012, a la ley 1755 de 2015 y al Decreto 491 de 2020.

La Ley 1712 de 2014 se refiere a la transparencia y al derecho de acceso a la información pública nacional. Es la norma que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia. Su objetivo es que la información que se encuentra en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública, organismo del Estado colombiano, persona natural o jurídica de derecho privado que ejerza función pública delegada, reciba o administre recursos de naturaleza u origen público o preste un servicio público, esté a disposición de toda la ciudadanía y de quien tenga el interés de tenerla, de manera oportuna, veraz, completa, reutilizable y procesable y en formatos accesibles.

La ley establece varios principios encaminados a proteger y fortalecer este derecho fundamental. Estos sirven de guía en el análisis en este texto y son:

- Principio de facilitación: las entidades obligadas deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
- Principio de no discriminación: toda persona como ciudadana tiene el derecho de acceder a información pública sin ningún tipo de distinción y sin que, para acceder a ella, deba mostrar la causa por la que la solicita o su motivación sobre un interés específico.
- Principio de gratuidad: el acceso a la información pública es gratuito y solo se puede cobrar el costo de reproducción de la información.
- Principio de celeridad: las entidades deberán responder con agilidad a las solicitudes de información.
- Principio de la calidad de la información: la información deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles.

- Principio de la divulgación proactiva: las entidades están obligadas a divulgar información actualizada, accesible y comprensible, por iniciativa propia y en forma recurrente.

Esta ley aplica a:

- Toda entidad pública en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada, sea que trabaje en el ámbito de los servicios o de los territorios, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital; se incluyen la Presidencia de la República, los ministerios, las gobernaciones y sus entidades, las asambleas departamentales y las alcaldías.
- Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomas y de control, es decir, la Procuraduría General de la Nación (PGN), la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República (CGR), las agencias nacionales del Estado de naturaleza especial, las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y otras.
- Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que presten una función pública o servicios públicos de información directamente relacionados con la prestación de un servicio público; por ejemplo, Empresas Sociales del Estado, las Sociedades Públicas por Acciones, las Empresas Oficiales de Servicios Públicos Domiciliarios, los Fondos de Pensiones, etc.
- Cualquier persona natural o jurídica o cualquier dependencia de persona jurídica que desempeñe una función pública o de autoridad pública con respecto a la información directamente relacionada con el desempeño de su función; por ejemplo, las cámaras de comercio, los cabildos indígenas o las asociaciones gremiales.
- Los partidos o movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos.
- Las entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público.

Según las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012, las entidades que contraten con recursos públicos están obligadas a publicar lo relativo a su

actividad contractual en el sitio web del Sistema Electrónico de Contratación Pública¹. En ese sitio web, se encuentra la mayoría de la información relacionada con contratación pública en el caso de proyectos de, por ejemplo, infraestructura y obras públicas concesionadas a empresas chinas. Esta información puede solicitarse también directamente a la entidad que hizo el contrato.

Como se observa, el Estado y las entidades públicas son las principales responsables de publicar y divulgar la información. Esa es la razón de que este estudio dedique una buena parte del análisis a las actuaciones de las instituciones estatales. También tienen responsabilidad en garantizar el acceso a la información las empresas públicas o privadas que reciban fondos públicos. Por ejemplo, una empresa privada que contrata con el Estado para construir una carretera está obligada a entregar información relacionada con la ejecución de esa labor, aunque no lo está si se trata de otras actividades.

La ley 1755 de 2015 regula el derecho fundamental de petición, al que nos hemos referido antes, reconocido en 1991 por la Constitución Política consagrada ese año y que concierne a la facultad de la ciudadanía de solicitar las informaciones que considere necesarias. Resaltamos apartes de dos de sus artículos en función del tema de este documento.

El artículo 24 establece las restricciones al acceso a informaciones y documentos sometidos a reserva:

(...) tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la Ley, y en especial: (...) los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008. (...) [Y] Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.

¹www.secop.gov.co

El artículo 32 señala que toda persona puede ejercer el derecho de petición para garantizar sus derechos fundamentales ante organizaciones privadas: sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones, cooperativas o instituciones financieras o clubes. Y añade lo siguiente:

Las organizaciones privadas solo podrán invocar la reserva de la información solicitada en los casos expresamente establecidos en la Constitución Política y la ley.

Las peticiones ante las empresas o personas que administran archivos y bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial, de servicios y las provenientes de terceros países se regirán por lo dispuesto en la Ley Estatutaria del Hábeas Data.

Como veremos, estos artículos son importantes en el caso de las solicitudes a la información de las empresas chinas, pues estas se amparan en él para argumentar por qué no se entrega determinada información o para indicar la no obligatoriedad de divulgarla. En las conclusiones del estudio hacemos algunas reflexiones y sugerencias en relación con el papel de las empresas en la divulgación de información.

Finalmente, en el contexto de la pandemia del covid-19 se expidió el Decreto 491 de 2020, uno de cuyos artículos se refiere al derecho fundamental de petición. En general, mediante este decreto,

(...) se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Específicamente, su artículo 5º amplía los términos de respuesta a todos los derechos de petición y a todas las solicitudes de información que se adelanten ante entidades públicas, durante el periodo que dure el Estado de Emergencia. El decreto ha estado vigente mientras se escribió este documento, de manera que hemos estado regidos por los plazos en los que debieron responderse los derechos de petición que interpusimos.

El decreto señala que todas las peticiones de documentos y de información deberán resolverse en el curso de los 20 días siguientes a su recepción. En los casos en los que no fuere posible resolver la petición en los plazos señalados, la autoridad debe informarlo al solicitante, antes del vencimiento del plazo explicando los motivos de la demora y señalando el tiempo en el que se resolverá o dará respuesta (Decreto legislativo 491 de 2020).

4

Proyectos con participación china en Colombia. Panorama.

4.1 Infraestructura

Uno de los principales sectores donde se han fortalecido las relaciones entre China y Colombia es el de infraestructura (vías y obras de carácter social). Con frecuencia, encontramos una notoria participación de empresas chinas en los procesos de licitación de las principales obras del país y en 2019 y 2020, muchos de los proyectos en los que las empresas chinas ganaron tenían por asiento a Bogotá y sus alrededores. El cuadro 1 muestra algunos proyectos de infraestructura de transporte, hospitalaria y para el tratamiento de aguas El más conocido es la licitación de la primera línea del metro de Bogotá, una de las obras más importantes para la capital del país. Se adjudicó al consorcio APCA Transmimetro, compuesto por China Harbour Engineering Company Limited (Chec) y Xi'an Metro Company Limited.

Cuadro 1. Colombia. Proyectos de infraestructura con participación de empresas chinas. 2020.

Proyecto	Consortio	Empresa China	Estado
Autopista al Mar 2	Autopistas Urabá S.A.S	China Harbour Engineering Company	En construcción
Primera Línea del Metro de Bogotá	APCA Transmimetro	China Harbour Engineering Company Limited y Xi'an Metro Company Limited	En octubre de 2020 se firmó el Acta de Inicio de las obras

Proyecto	Consortio	Empresa China	Estado
Regiotram de Occidente	Concesionaria Férrea de Occidente S.A.S	China Civil Engineering Construction Corporation (CCECC)	En junio de 2020, se firmó el Acta de Inicio de las obras
Construcción Planta de Tratamiento de aguas Tibitoc	Sin información	Power China	En 2019, se firmó el contrato con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
Construcción Hospital de Usme	Consortio Nuevo Hospital Usme	Power China	En febrero de 2020, se firmó el contrato con la subred integrada de servicios de salud del Sur de Bogotá

Fuente: construcción propia a partir de la información web y las respuestas de los derechos de petición.

China Harbour Engineering Company es la empresa que más se destaca en infraestructura de transporte y fue la primera en participar en un proyecto de Asociación Público-Privada (APP) en Colombia. Más adelante, hablaremos con más detalle sobre esta empresa y sus proyectos.

En el ejercicio de recolección de información, indagamos solamente en entidades nacionales. Sin embargo, en Bogotá, hay proyectos con participación china: Power China se adjudicó dos contratos para la construcción de la planta de tratamiento de aguas Tibitoc y del Hospital de Usme. Son los primeros contratos que gana esta empresa en el país y muestra una diversidad de sectores en los que las empresas chinas se han expandido.

Hydrochia, filial de Power China, fue la empresa que hizo el Plan Maestro de Aprovechamiento del Río Magdalena, que no contó con la participación de las comunidades campesinas y pesqueras, afectadas por varias de sus obras. Uno de los proyectos que contempla el plan es la recuperación de la navegabilidad del río Magdalena, que ha tenido problemas para avanzar. La primera licitación, adjudica-

da a Navelena S.A.S, tuvo conflictos de participación y transparencia y se vinculó con el escándalo de corrupción de la empresa brasileña Odebrecht. En dicho momento, Power China contempló quedarse con el contrato, hecho que nunca se concretó y el proyecto no se desarrolló. En 2020, el gobierno colombiano avanzó en la estructuración de una nueva APP del proyecto. Power China ha mostrado interés en participar en la licitación. Además de este antecedente, la empresa tiene un historial negativo por conflictos y violaciones de derechos humanos por la construcción de centrales hidroeléctricas en Ecuador y Honduras (Estrada, 2017).

Por otra parte, identificamos la participación de otras empresas chinas en materia de transporte, relacionada con la llegada de diferentes lotes de buses eléctricos de las empresas Sunwin Bus y BYD a Cali, Medellín y Bogotá. En septiembre de 2019, llegó a Cali un lote de 26 buses para su sistema de transporte MIO fabricados por Sunwin Bus. En Bogotá, la multinacional china BYD ganó la licitación de más de 350 vehículos para el Sistema Integrado de Transporte Público, para entrar en funcionamiento en septiembre de 2020 (Urrego, 2020). Se busca reemplazar los buses públicos con vehículos de cero emisiones en ciudades principales para 2040 (Andreoni, Bermúdez, Cuéllar y Koop, 2020).

Financiamiento de APP para proyectos en Colombia

El sector de infraestructura ha movilizado capital financiero para los proyectos, en particular, para el programa de carreteras de la llamada Cuarta Generación, o 4G. Esto ha constituido un hecho importante en materia de entrada de financiamiento chino en Colombia, algo poco significativo hasta el momento.

A la fecha, hemos encontrado dos acciones de este capital financiero. De una parte, el Ministerio de Transporte brindó información detallada con respecto al financiamiento del Banco de Desarrollo de China al proyecto Autopista al Mar 2;

especificó los valores del crédito y el monto desembolsado e incluyó datos de otras instituciones participantes, del mismo carácter. Este es el primer proyecto que tiene la figura de APP y recibe financiamiento por parte de China por más de 400 millones de dólares (véase cuadro 2).

Cuadro 2. Colombia. Información de financiamiento del proyecto Autopista al Mar 2. 2020

Crédito en USD			
Banco	Tramo	Valor del crédito (USD \$)	Valor desembolsado a mayo de 2020 (USD \$)
China Development Bank	A	267.700.000	50.850.000
China Development Bank	B	150.000.000	28.492.716
Sumitomo Mitsui Banking Corporation (Japón)	C	84.000.000	15.955.921
<i>Total endeudamiento en USD</i>		501.700.000	95.298.637
Crédito en COP			
Financiera de Desarrollo Nacional (Colombia)		COP 500.000.000.000	COP 62.500.000.000

Fuente: Respuesta Derecho de Petición Ministerio de Transporte, 2020

Además de este financiamiento, el Banco de China hizo, recientemente, un préstamo a la Concesionaria vial Unión del Sur, que tiene a su cargo el proyecto Pasto–Rumichaca. El proyecto contó con la financiación de ocho bancos más y de otros capitales de Estados Unidos, Japón y Europa. Toda la financiación suma 1,8 billones de pesos (Concesionaria vial Unión del Sur, 2019). La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) no especificó ninguna de las solicitudes de información sobre este proyecto. No se conocen en detalle ni el monto del préstamo de la parte china, ni las condiciones en las que se hizo.

China Harbour Engineering Company: Autopista al Mar 2 y Primera Línea del Metro de Bogotá

Como lo vimos en el cuadro 1 la empresa China Harbour Engineering Company Ltd. (CHEC) viene adelantando dos proyectos en Colombia y sobre ello le solicitamos información. La CHEC es subsidiaria de China Communications Construction Company (CCCC) y se dedica a la construcción de infraestructura en varias áreas: ingeniería marina, dragado, carreteras y puentes, ferrocarriles, aeropuertos y plantas. Tiene más de 70 sucursales y oficinas de representación en el mundo.

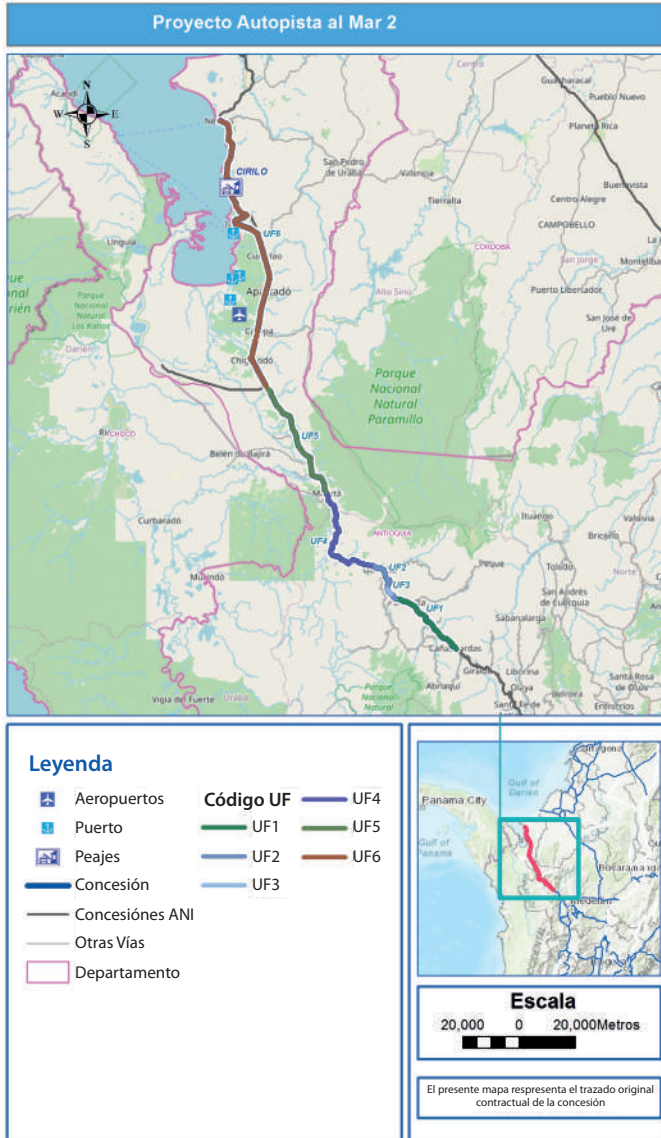
Sus dos proyectos en Colombia son: el de la autopista al mar y el del metro de Bogotá. Veamos.

- Proyecto Autopista al Mar 2: está a cargo de la Sociedad Concesionaria Autopistas Urabá S.A.S., alianza establecida por las empresas CHEC (principal accionista), SP Ingenieros S.A.S. Unidad de infraestructura y construcciones asociadas S.A.S y Termotécnica Coindustrial de Colombia. El contrato de concesión se suscribió bajo el esquema de APP. La obra empezó el 12 de enero de 2016, con la etapa de preconstrucción. Su finalidad es construir, rehabilitar y mejorar el corredor vial, igual que hacer su operación y mantenimiento. Específicamente, pretende mejorar la conexión desde los municipios de Cañasgordas hasta El Tigre en el municipio de Chigorodó en el departamento de Antioquia. La información del proyecto relacionada con los permisos ambientales, programas sociales y el contrato de concesión firmado puede consultarse en la página web de la sociedad concesionaria².

El mapa 1 muestra el recorrido del corredor vial en construcción.

²<https://autopistasuraba.com/>

Mapa 1. Corredor vial de Urabá. Propaganda de la obra. 2020.



Fuente: (Agencia Nacional de Infraestructura, 2021)

- Primera línea del metro de Bogotá: el metro es el proyecto de infraestructura más importante de la capital colombiana en la actualidad. La financiación del tramo 1 corre por cuenta de la Nación, el Distrito y la banca multilateral. La Empresa Metro de Bogotá (EMB) es la encargada de la planeación, estructuración, construcción, operación, explotación y mantenimiento de las líneas férreas y de metro que hacen parte del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá. En 2019, adjudicó el contrato de construcción al consorcio APCA Transmimetro, compuesto por China Harbour Engineering Company Limited (CHEC) y Xi'an Metro Company Limited. Es una concesión cuya duración es de 28 años e incluye un acuerdo por 20 años para operarla (el inicio de su operación se prevé para 2028).

Mapa 2. Metro de Bogotá. Trazado de la ruta que se construirá. 2020.



Fuente: (Caós et al, 2021)

CHEC no contestó ninguno de los derechos de petición de información que se le dirigieron. A eso se suma que no están funcionando los puntos de contacto electrónico de su oficina en Bogotá y en su web no existe información actualizada de los proyectos en el país³. Por lo tanto, no hubo acceso a la información directamente de fuentes de la empresa.

En los proyectos en concreto, muchas de las fuentes de información principales no son, necesariamente, las de la empresa. En el caso del metro de Bogotá, la información sobre los contratos y los documentos ambientales pueden consultarse en la página web de la Empresa Metro⁴, responsable del proyecto y que firmó el contrato de concesión con Metro Línea 1 S.A.S. En la misma página se encuentran un índice y listado de información y documentación clasificada o reservada.

Por su parte, entre los documentos públicos, se encuentran el contrato de concesión y la documentación solicitada en la etapa de licitación⁵. Al respecto, la Contraloría General de la República (CGR) identificó deficiencias en la licitación del proyecto: principalmente, halló irregularidades en la aprobación del cupo de endeudamiento del Distrito y la no inclusión de la ingeniería de detalle (Leal, 2020). La Veeduría Ciudadana Metro⁶ también señaló que el proyecto se definió sin participación de la ciudadanía y no ha cumplido los compromisos de divulgación y transparencia, condiciones necesarias para un “un nuevo contrato social y ambiental” en la obra (Afanador, 2020).

El documento ABC. Firma del Contrato de Concesión (EMB, 2020) brinda una guía útil sobre los documentos y la experiencia que debió acreditar la empresa para firmar el acta de inicio del proyecto. La sociedad Metro Línea 1 S.A.S. entregó 19

³Véase <https://www.chec.bj.cn/>

⁴Véase <https://www.metrodebogota.gov.co/>

⁵Véase

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.495736&isFromPublicArea=True&isModal=False>

⁶https://twitter.com/veeduria_metro?lang=es

acuerdos firmados que incluyen acuerdos de garantías, acuerdos de permanencia y cartas de compromiso. Los acuerdos de Garantías son, según este documento, lo siguiente:

un contrato donde su casa matriz o, de manera individual, las empresas adjudicatarias certifican sus experiencias y capacidad en el área que cada uno indicó en la etapa de precalificación. Este contrato tiene como finalidad certificar un compromiso irrevocable de cumplimiento por parte del concesionario de sus obligaciones. (EMB, 2020).

Una investigación de Andrés Bermúdez (2019) señala que China Harbour Engineering ha liderado la construcción de varios proyectos viales y puertos, pero tiene poca experiencia en sistemas masivos de transporte y en Sri Lanka se han cuestionado algunos de sus contratos. El proyecto Puerto de Hambantota en el sur de la isla se construyó con créditos otorgados por China, difíciles de pagar por el gobierno local y, por lo tanto, la operación del puerto terminó pasando a manos del gobierno chino. Eso se ha denunciado como una condición desfavorable en relación con los préstamos chinos. Un segundo proyecto es la Ciudad Internacional Financiera de Colombo en la capital de Sri Lanka, que ha causado conflictos por las operaciones de dragado que afectan a pescadores en el Océano Índico (Bermúdez, 2019).

Solicitamos una entrevista con algún representante de la empresa para conocer más detalles sobre el desarrollo de los proyectos en el país. La empresa contestó que podrían acceder a la entrevista a inicios de 2021, ya que se encontraban ocupados con varios hitos del desarrollo de proyecto. La entrevista no pudo desarrollarse.

4.2 Hidrocarburos

Como lo mencionamos en la introducción, este sector ha sido uno de los más importantes en las relaciones comerciales entre China y Colombia y también uno de los que presenta mayor conflictividad socioambiental. La empresa con mayor presencia y número de proyectos es Emerald Energy PLC Colombia, en la que ahondaremos más adelante.

Cuadro 3. Colombia. Proyectos petroleros con capital chino. 2020

Compañía que opera en Colombia	Domicilio de la Empresa	Grupo empresarial	Domicilio del Grupo	Condición	Contrato E&P y bloques petroleros
Emerald Energy PLC Sucursal Colombia	Reino Unido	Sinochem	China	Operador	Ceiba
					Durillo
					Maranta
					Nogal
					Ombu
Vsm 32					
CNOOC Petroleum Colombia Limited	Reino Unido	CNOOC Ltd.	China	Contratista	Villarrica Norte
Mansarovar Energy Colombia Ltd	Reino Unido	Sinopec/ONGC	China/India	Operador	LLA 69
CNOOC Petroleum Colombia Limited	Reino Unido	CNOOC Ltd.	China	Proceso habilitación PPAA	N/A

Fuente: construcción propia a partir de la información web y las respuestas a los derechos de petición.

En el bloque Llanos 69, la empresa Mansarovar Energy tiene adjudicado un contrato para adelantar actividades de exploración y producción en un área de 22.650 hectáreas (ha), en los municipios de Cumaral, Restrepo y Villavicencio (departamento de Meta) y el de Medina (departamento de Cundinamarca). El proyecto generó preocupación entre los habitantes de Cumaral por los impactos sociales y ambientales, especialmente, los impactos en el agua. Por tal motivo, en junio de 2017 se hizo una consulta popular en la que el 97 % de las personas que votaron, lo hicieron por el 'no', en rechazo a la actividad petrolera en el municipio. La empresa demandó una sentencia del Tribunal Administrativo del Meta relacionada con la realización de la Consulta Popular en Cumaral (Meta). La Corte Constitucional, mediante la sentencia SU-095 de 2018, decidió a favor de la empresa y limitó el ejercicio de las consultas populares en el país.

Mansarovar Energy, constituida en 2006 por la unión de capitales de las estatales Sinopec Corp. de China y ONGC Videsh, de India, también ha desarrollado actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos en los departamentos de Boyacá, Santander, Antioquia y Cundinamarca y tiene operaciones en la cuenca del Valle del Magdalena Medio (VMM), en los campos de la Asociación Nare (con una participación de la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol) del 50 %)⁷.

Por otro lado, en 2012, China National Offshore Oil Corporation (CNOOC) adquirió por 15.500 millones de dólares la compañía canadiense Nexen, que entre 2009 y 2013 desarrolló exploraciones para la extracción de crudos no convencionales mediante fracking entre Guatavita, Junín y Guasca (estos dos últimos municipios con territorio en el Parque Natural Chingaza) (Prieto & Hernández, 2017). En 2013, la empresa Nexen se retiró de la zona. Actualmente, se encuentra en la lista de empresas habilitadas en la competencia para adjudicación de contratos (Portafolio, 2018).

⁷Véase <http://www.mansarovar.com.co/>

Emerald Energy PCL Colombia

Cómo se dijo, Emerald Energy PLC Colombia es, de las empresas chinas que actúan en hidrocarburos, la que tiene mayor presencia en Colombia. Se fundó en 1996 en Reino Unido y posteriormente adquirida por la empresa China Sinochem Group, en 2009. Sinochem es una de las cuatro compañías petroleras estatales de China, proveedor de servicios químicos y de insumos agrícolas. Con la compra de Emerald, la empresa china adquirió el control de diferentes bloques petroleros adjudicados en el país en el departamento de Caquetá y en el departamento del Putumayo.

Como se vio en el cuadro 3, son dos los bloques que sobresalen entre las adjudicaciones a Emerald por los conflictos que ha generado su implementación. El primero, el Bloque Ombu, ubicado en San Vicente del Caguán (Caquetá) y la Macarena (Meta), se adjudicó en 2006 (es decir, antes de que la empresa pasara a manos chinas). Desde 2012, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) impuso medidas preventivas y procesos sancionatorios por una captación de aguas mayor a la autorizada, por vertimiento de agua contaminada al suelo y a quebradas aledañas, por construcción de locaciones no aprobadas en la licencia ambiental y quemas a cielo abierto, entre otros hechos (Díaz, 2019) que han impactado negativamente al ambiente y a las comunidades.

El segundo bloque que sobresale es El Nogal. Este bloque tiene 239.415 hectáreas y se encuentra en los municipios de Florencia, Morelia, Belén de los Andaquíes, Albania, San José del Fragua y Valparaíso, en el departamento de Caquetá. Es la zona adjudicada más grande de la Amazonia colombiana (Díaz, 2016).

Desde 2014, comunidades campesinas han manifestado su rechazo a la implementación del proyecto con acciones de resistencia en defensa de sus derechos. Se trata de poblaciones afectadas históricamente por el conflicto armado del país y ahora temen desplazamientos y afectaciones ambientales y sociales por la actividad petrolera. Su resistencia ha sido significativa por la oposición, que ha ido más allá

⁸<http://www.sinochem.com/en/s/1574-4984-18255.html>

de confrontar al proyecto y ha puesto en entredicho al modelo de desarrollo extractivo de Caquetá y actuado en defensa del agua y los recursos de la Amazonia.

En este caso, es clave la información ambiental y general de los proyectos. En el ejercicio hecho para esta investigación, se buscó información sobre la oficina y el punto de contacto de la empresa en Colombia⁸. Como mencionamos, Emerald es filial de la empresa Sinochem. Se hizo la búsqueda en la web de Sinochem (que está en inglés), pero lo que se encuentra es lo relativo a las oficinas de África y Europa, no de América. Allí se encuentra información de Emerald Energy Plc en Nueva Zelanda y, curiosamente, de la sucursal de Colombia. El sitio web de Emerald⁹ no está funcionando.

Con respecto al tiempo de la respuesta al derecho de petición dirigido a Emerald, esta se recibió en los plazos establecidos por la Ley. Sobre el contenido de la respuesta, la única información que otorgó la empresa fue sobre la etapa en la que se encuentra el proyecto del bloque El Nogal, que es la fase exploratoria. En relación con fuentes y montos de financiación, estado, diseño del proyecto y documentos técnicos y calendario de actividades, la empresa respondió que, en aplicación de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, “la información por usted solicitada es reservada, en tanto involucra información financiera y comercial que adquiere la naturaleza de datos privados que son objeto de protección y de reserva”.

En materia ambiental, es decir, Evaluación de Impacto Ambiental, planes de gestión ambiental y social y planes de participación, la empresa no proporcionó ningún documento y lo único que señaló fue lo siguiente: “podrá consultar o solicitar copia de la información requerida ante las respectivas Autoridades Ambientales a través de los medios y canales previstos por cada institución para ese fin”.

Es decir, Emerald no es proactiva en facilitar los documentos y, por el contrario, obliga a quien los solicita a hacer un paso adicional e innecesario para obtener la

⁸Véase <http://www.sinochem.com/en/s/1574-4984-18255.html>

⁹Véase www.emeraldenergy.com,

información. Además, teniendo en cuenta que la empresa está inmersa en un conflicto socioambiental en el caso del bloque el Nogal, no demuestra iniciativa propia para divulgar la información.

Finalmente, en el portal VITAL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) encontramos la información del Estudio de Impacto Ambiental (2017), así como resoluciones y autos sobre decisiones relacionadas con el proceso de licenciamiento ambiental.

4.3 Minería

Entre 2019 y 2020, existieron movimientos importantes en relación con la participación de empresas chinas mineras en Colombia. Hasta entonces, su presencia era poco significativa. La empresa Zijin Mining Gold, una compañía china que se dedica principalmente a la minería en oro, cobre y zinc, adquirió la empresa canadiense Continental Gold y el Proyecto Buriticá (que empezó a construir desde 2017), el más importante del país en oro. El cuadro 4 presenta más proyectos mineros, de otras empresas de ese país.

Cuadro 4. Proyectos mineros chinos en Colombia

Empresa China	Sucursales en Colombia o empresas relacionadas	Proyecto	Ubicación	Etapa del proyecto	Minerales	Área del proyecto (HA)
Zijin Mining Group Co., Ltd.	Continental Gold Limited	Proyecto Buriticá	Buriticá, Antioquia	Explotación	Oro	1.894,9708
YIHAO Internacional Inversión de Recursos Holding S. A.	Highlander S.A.S., Carbones Colombianos del Cerrejón S.A.S.	Proyecto Caypa	Barrancas, La Guajira	Explotación	Carbón	160,351
JCHX Mining Management Co., Ltd.	Cordoba Minerals Corp., Cobre Minerals S.A.S.	Proyecto San Matías	Puerto Libertador, Córdoba	Construcción y montaje	Cobre	391,0259

Fuente: construcción propia a partir de la información web y las respuestas de los derechos de petición.

En diciembre de 2019, la compañía china EPC JCHX Mining Management concretó la compra del 19,9 % de otra empresa canadiense, Cordoba Minerals, por 8,3 millones de dólares. El proyecto San Matías, en Puerto Libertador, municipio del departamento de Córdoba, busca explorar cobre, oro y plata.

Por otra parte, Yihao Internacional Inversión de Recursos Holding, según información que aparece en la web de la Asociación Empresarial Colombo-China¹⁰, invirtió 600 millones de dólares (se estima que la inversión llegue a 3.000 millones) en el proyecto Caypa, de carbón. La mina tiene una superficie de más de 300 hectáreas y sus reservas son de 3 millones de toneladas de carbón explotables en el suelo y 45 millones de toneladas subterráneas. En 2012, se denunció que uno de los trabajadores chinos había muerto en el área de la mina (El Pilón, 2017).

Es importante mencionar que en los últimos años se ha discutido sobre el posible interés chino en el carbón colombiano (Villa, 2020b). Concretamente, según fuentes de prensa, los chinos estarían interesados en el control de complejos carboníferos como los del Cerrejón en La Guajira o Prodeco en el Cesar (Portafolio, 2021).

Zijing Continentald Gold

Zijin Mining Group es un grupo minero que se dedica, principalmente, a la prospección, exploración y extracción de oro, cobre y de otros minerales¹¹. En diciembre de 2019, se conoció que Zijin Mining Group firmó un acuerdo para comprar la empresa Continental Gold Inc., compañía canadiense que tiene operación en Colombia. La transacción concluyó en marzo de 2020. El acuerdo hace que la explotación de oro más grande del país y una de las mayores del mundo quede en manos de la minera china.

¹⁰Véase <https://www.aecc.com.co/highlandersas/>

¹¹<http://www.zijinmining.com/>

El proyecto está ubicado en el municipio de Buriticá, noroccidente de Antioquia, a 65 kilómetros de Medellín. Es, también, uno de los más grandes del mundo. La mina se inauguró en octubre de 2020, para iniciar operaciones por los próximos 14 años. A la ceremonia de inauguración asistió el presidente de la República, quien recalcó que proyectos como este serán claves en la recuperación económica tras la pandemia (Portafolio, 2020).

Mapa 3. Localización del Proyecto Buriticá



Fuente: (Zijin-Continental Gold, 2020)

Se solicitó información tanto a Zijin como a Continental Gold, pero ninguna de las dos empresas respondió las peticiones. Se indagó por documentación ambiental, pero solo pudieron rastrearse los informes de sostenibilidad. En su Informe 2019

(Zijin y Continental Gold, s. f.), las empresas mencionan que la gestión socioambiental que han hecho se ha orientado con los siguientes estándares:

- Principios de Ecuador.
- Normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social de la Corporación Financiera Internacional (IFC).
- Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad y para el sector minero (IFC).
- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos (UNGP).
- Principios voluntarios en seguridad y derechos humanos.
- Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para empresas multinacionales.
- Guía de la OCDE sobre debida diligencia para cadenas de suministro responsables de minerales en las áreas de conflicto o de alto riesgo y su “suplemento sobre oro”.

En Perú y Ecuador, la explotación minera china ha generado conflictos socioambientales y los principales afectados han sido los pueblos indígenas y campesinos (IISCAL, 2020). Por ejemplo, en el proyecto Río Blanco, en Perú. Con respecto a Zijin y el proyecto Buriticá, un reciente artículo del portal Dialogo Chino sobre China, América Latina y el medioambiente, aunque describe que el proyecto ha tenido un relacionamiento más abierto con comunidades aledañas y ha aplicado estándares sociales más rigurosos (Villa, 2020a), también recuerda que Zijin tiene antecedentes de violar normas ambientales y amenazar a gobiernos que toman decisiones contrarias a sus intereses. Recientemente, el presidente de la junta directiva de la empresa expresó al primer ministro de Papúa Nueva Guinea que las relaciones diplomáticas entre ese país y China se verían afectadas si no se renueva la licencia ambiental en la mina Porgera (Westbrook & Daly, 2020).

El Movimiento Ríos Vivos, de Colombia, ha denunciado los conflictos generados por la llegada del proyecto a la zona: desalojos forzosos y la quema de minas informales, sin tener en cuenta el riesgo para la vida de los mineros. En su informe semestral de diciembre 2013 a junio de 2014, el Movimiento mostró que el uso de explosivos en la quema de las minas ha dejado un saldo oficial de cinco muertos y más de 80 heridos; ha presentado también las tensiones en relación con la formalización que quiere implantarse allí y los enfrentamientos con la policía en medio de protestas de la población (Movimiento Ríos Vivos, 2014).

Zijin adquirió el proyecto prometiendo que continuará con los programas sociales y ambientales previstos. En entrevista con el diario La República, James Wang, representante de la empresa, afirmó que ha impulsado 332 proyectos agrícolas e invertido 4.500 millones de pesos en infraestructura comunitaria (casetas comunales, placa-huellas, placas deportivas, entre otras obras). También aseguró que en los 14 años de operación de la mina se aportarán alrededor de 3 billones de pesos de impuestos y regalías (Chaves, 2020).

4.4 Energía eléctrica y energía renovable

Las mayores dificultades para acceder a la información y para rastrearla se tuvieron en los proyectos de energía eléctrica. Según el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Minas y Energía (MME), el Ministerio no es parte, en la actualidad, de ningún contrato, convenio, acuerdo o proyecto con empresas domiciliadas en China, públicas o privadas.

Por su parte, la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), adscrita al MME, respondió lo siguiente al derecho de petición:

[la información] relativa a los nombres, monto de financiamiento, normas y estado del proyecto, así como los contratos o acuerdos de financiamiento con participación de entidades financieras o empresas, medios y bases sobre proyectos, es clasificada, conforme el artículo 6 de la Ley 1712 de 2014: información pública clasificada.

Es decir, las instituciones estatales, que se amparan con la categoría “información pública clasificada”, no entregaron información específica sobre la participación de empresas chinas en proyectos energéticos (distintos a los de hidrocarburos, que ya se detallaron); solamente lo hicieron en lo concerniente a acuerdos y memorandos de cooperación. Esto se detallara en el siguiente apartado. En consecuencia, debimos acudir, principalmente, a fuentes secundarias. En esas fuentes, encontramos un proyecto de energía renovable y otro de construcción de hidroeléctricas, financiamiento a la Hidroeléctrica de Ituango (Hidroituango) y donaciones de sistemas fotovoltaicos y de paneles solares.

A comienzos de 2020, se anunció el proyecto de energía renovable no convencional Parque Solar Bosques de los Llanos 1, a cargo de Trina Solar Energy España (véase cuadro 5), sucursal de una compañía de origen chino. El proyecto concretó su cierre financiero mediante el modelo de project finance por un valor de 45.000 millones de pesos. Al respecto, se detallará más adelante.

Cuadro 5. Proyectos de energía renovable en Colombia con inversión china

Empresa	Empresa China	Proyectos en Colombia	Ubicación
Tryna Solar Energy España	Trina Solar Energy China	Como sponsor: Proyecto de Energía Solar Bosques Solares de los Llanos 1	Puerto Gaitán, Meta
		Licitaciones: la empresa gana tres proyectos solares con una capacidad total cercana a 350 MW en la primera subasta renovable del país	Tolima, Valle del Cauca y Córdoba

Fuente: construcción propia a partir de la información en páginas web.

También se conoció por fuentes secundarias que Hydro Global Investment Limited, empresa de propiedad de China Three Gorges Corporation y EDP-Energías de Portugal, adquirió la participación mayoritaria de Macquarie Development Corporation en las sociedades colombianas de generación de energía eléctrica Talasa Projectco S.A.S. E.S.P. y de arquitectura e ingeniería Talasa Conexión S.A.S. Estas empresas tienen el objetivo de desarrollar el proyecto Talasa, que prevé la construcción de tres plantas hidroeléctricas con una capacidad combinada de 170,9 megavatios en el río Atrato, departamento de Chocó. Este es un proyecto considerado de interés nacional y estratégico por el Gobierno nacional (Rojas, 2011).

Sobre financiamiento en estas áreas de la energía, en otro documento señalamos el apoyo reciente de China al proyecto de Hidroituango (Cruz y Flórez, 2018). Este país ha tenido interés en el proyecto desde el momento de su licitación. El financiamiento de la banca china llega principalmente mediante un fondo que administra el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Empresas Públicas de Medellín (EPM) tomó un crédito de estructura de tramos A/B de 1.000 millones de dólares con BID Invest destinado a financiar parcialmente el proyecto. El préstamo incluye un tramo A de 300 millones de dólares del Grupo BID, más 50 millones de dólares del fondo de cofinanciamiento del Gobierno de China administrado por BID y coordinado por el Banco Popular de China. El tramo B del financiamiento compromete 650 millones de dólares aportados por inversionistas institucionales y bancos internacionales como el Banco Industrial y Comercial de China, aunque se desconoce el monto aportado por esta entidad (BID, 2018).

Trina Solar Colombia S.A.S.

Esta es una empresa china con operaciones recientes en Colombia. Es una sociedad por acciones, simplificada, de carácter privado y su sponsor o patrocinador es Trina Solar Systems de España, cuya casa matriz es Trina Solar Energy en China.

De acuerdo con lo que mencionábamos en el contexto normativo, la gestión de los derechos de petición a esta empresa se rige por los artículos 32 y 33 de la Ley 1755 de 2020. Con respecto a los proyectos, su descripción, estado, fuentes de financiamiento y documentación técnica, la empresa respondió lo siguiente:

en gran parte, la información solicitada por usted no está disponible ni siquiera en los registros públicos, ya que la misma corresponde a información que está exceptuada de ser revelada por corresponder a secretos comerciales, industriales y profesionales (literal C del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014). (...) En efecto, los documentos técnicos que usted solicita corresponden, sin lugar a duda, a la propiedad industrial e intelectual y al Know How de cualquier empresa de carácter privado y público, lo cual está ampliamente protegido por las leyes colombianas, y de ahí que su divulgación no sea obligatoria, so pena de estar lesionando este tipo de propiedad.

La empresa también informo que “Trina Solar Colombia S.A.S. no es titular de ninguna licencia ambiental ni se encuentra en el proceso de la obtención de ningún instrumento ambiental de esas características y, por lo tanto, no cuenta con la información ambiental pública solicitada”. No fue posible encontrar información sistematizada sobre los proyectos.

Según la información de prensa, en Colombia, Trina participa en el Proyecto Parque Solar Bosques de los Llanos 1, ubicado en el municipio de Puerto Gaitán, Meta. Es el primer proyecto de Energía Renovable No Convencional financiado mediante Project Finance. Trina se encargó de conseguir el financiamiento del proyecto y de proveer los paneles solares. La Financiera de Desarrollo Nacional otorgó un crédito senior de hasta 22.369 millones de pesos, correspondiente al 50 % de la deuda y el Banco Davivienda la porción restante (FDN, 2019).

Parque Solar Bosques de los Llanos 1 representa un hito histórico porque es la primera vez que se financia una planta solar en esa modalidad en el país y representa la entrada de nuevos inversionistas chinos a Colombia. En la web, se encontró información sobre los planes de gestión y en materia de derechos humanos. Por

ejemplo, que la empresa Trina Solar, en alianza con el equipo de Innovación Social de la consultora Zabala Colombia, está llevando a cabo la gestión social del proyecto Bosques Solares de los Llanos. Parte de las actividades es adelantar un estudio de impactos en derechos humanos, y de debida diligencia, así como un plan de inversión social para la comunidad de la zona (Zabala, 2019).

Además de lo anterior, la empresa ganó en 2019, en la primera subasta de energías renovables del país, tres proyectos solares de una capacidad total cercana a 350 MW: la UPME otorgó 1,3 GW de nueva capacidad de generación en la subasta, correspondientes a los tres proyectos de energía solar y a cinco parques eólicos. Los proyectos seleccionados en la subasta tienen derecho a hacer contratos de compra de energía (PPA) por 15 años.

Los tres proyectos solares de Trina que ganaron la subasta son (UPME, 2019):

- Trina Solar Generador Colombia–San Felipe S.A.S E.S.P.: llegó a asegurarse un PPA para la planta solar CSF Continua San Felipe de 90 MW.
- Trina Solar Generador Colombia–Cartago S.A.S E.S.P.: recibió un contrato para el proyecto de 99 MW CSF Continua Cartago.
- Trina Solar Generador Colombia–Campano S.A.S E.S.P.: se adjudicó un PPA para el proyecto solar Proyecto Parque Solar el Campano.

Acerca de lo anterior, no existe más información pública. El portal energiaestrategica.com entrega, no obstante, otro dato: Trina Solar vendió al fondo estadounidense The Rise Fun (TPG proyectos) los tres proyectos solares en Colombia que ganó en la subasta. A pesar de la venta, Trina continuará con la responsabilidad de construir los proyectos (Gubinelli, 2020).

Finalmente, la página web de la empresa tiene los puntos de contacto de las oficinas de Latinoamérica y España. A esos puntos se envió el derecho de petición, cuya respuesta llegó en los plazos definidos por la Ley. Pero, en esa página, no es posible identificar puntos de contacto y la oficina en Colombia y esa información tampoco se obtuvo mediante la respuesta al derecho de petición. Nada se recibió

sobre políticas de la empresa en materia de transparencia y acceso a la información. En su web, la empresa dice que tiene una política comprometida con que los procesos “sean tan abiertos y transparentes como sea posible”. Y agrega: “trabajar con terceros acreditados nos ayuda a medir y confirmar nuestro desempeño en métricas clave del proceso de manufactura sustentable. Estos reportes nos permiten establecer metas, medir nuestro progreso y permanecer responsables antes nuestros empleados, comunidades y clientes”.

En efecto, la empresa tiene reportes anuales en los que es posible identificar compromisos de la empresa en materia social y ambiental.

4.5 Agricultura

Se solicitó información al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante un derecho de petición, pero este no se contestó. En 2020, Colombia exportó a China un contenedor con las primeras 23 toneladas de aguacate Hass. El aguacate es un producto de la empresa colombiana Cartama, situada en Guática, departamento de Risaralda y se transporta desde el puerto de Buenaventura, hasta el puerto de Shanghái (Procolombia, 2020).

Se ha dicho que la exportación de esta y de otras frutas rompe con la tendencia en Colombia de exportar principalmente petróleo crudo, ferroníquel, cobre y carbón. En general, América Latina ha aumentado la exportación de aguacate hacia China, sobre todo desde Perú, Chile y México. Ahora, Colombia empezaría a tener relevancia en la materia. Pero, mientras el consumo del aguacate aumenta en China, los países de la región sufren los impactos ambientales de la producción en masa del aguacate. Chile tiene conflictos por el agua, dados los altos volúmenes que requieren para su producción y en México se ha denunciado cómo la expansión de las tierras dedicadas a estos cultivos ha fomentado la deforestación

(Cuellar, 2018). Un problema similar se ha identificado en el caso de la soya y su relación con la deforestación en la cuenca amazónica.

Sobre el sector agrícola, se ahondará en la próxima sección. Baste mencionar que se espera que la agroindustria sea un foco de futuras cooperaciones y uno de los sectores de fortalecimiento comercial, dado que China tiene grandes intereses en importar productos agrícolas y carne de cerdo.

Cuadro 6. Resumen de los pedidos de información a las empresas chinas que tienen proyectos en infraestructura, hidrocarburos, minería y energía distinta a la proveniente de petróleo. 2020.

Empresa	Proyectos en Colombia	Sector	¿Hubo respuesta?	Calidad de la Respuesta
China Harbour Engineering Company Limited	Primera Línea del Metro de Bogotá y Autopista al Mar 2 (Urabá)	Infraestructura	No	No respondió el derecho de petición
Tryna Solar Energy	Proyecto de Energía Solar Bosques Solares de los Llanos 1 (Meta)	Energía	Si	Respondió que la información solicitada se exceptúa de la obligación de revelarse por corresponder a secretos comerciales, industriales y profesionales.
Emerald Energy PCL Colombia	Bloque el Nogal (Caquetá)	Hidrocarburos	Si	Respondió que la información solicitada se exceptúa de la obligación de revelarse por corresponder a secretos comerciales, industriales y profesionales.
Zijing Continentald Gold	Proyecto Buriticá (Antioquia)	Minería	No	No respondió el derecho de petición.

5

Acuerdos y memorandos de cooperación entre China y Colombia

5.1 Transparencia y calidad de la información en Instituciones estatales Colombianas

En esta parte, abordaremos lo correspondiente a los ministerios e instituciones nacionales que tienen información sobre:

- Acuerdos y memorandos de entendimiento en sectores de infraestructura, energía y agricultura, que haya firmado Colombia con instituciones financieras chinas o con empresas chinas, públicas o privadas.
- Cláusulas de confidencialidad y/o reservas en el acceso a la información relativa a los proyectos y acuerdos.
- Proyectos en los que participan empresas públicas o privadas chinas: cuáles son, montos de financiamiento y estado del proyecto.
- Medios y bases de datos donde es posible encontrar información pública sobre los proyectos.

En el cuadro 7, se nombran las instituciones a las que se solicitó información y se registra si se respondió o no. La tercera columna presenta una evaluación cualitativa sobre la calidad de su respuesta. Después, entraremos en más detalle sobre los ministerios consultados, incluida la UPME, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Financiera de Desarrollo Nacional.

Cuadro 7. Respuestas de las instituciones colombianas a las que se solicitó información.

Nombre de la entidad/institución	¿Hubo respuesta?	Calidad de la Respuesta
Ministerio de Transporte	Si	Brindó la información solicitada. Entregó copias de los acuerdos y memorandos firmados entre Colombia y China. También, información de aquellos documentos que son confidenciales.
Ministerio de Agricultura	No	No respondió el derecho de petición.
Ministerio de Minas y Energía (MME)	Si	Brindó la información solicitada. Entregó copias de los acuerdos y memorandos firmados entre Colombia y China.
Unidad de Planeación Minero-Energética (adscrita al MME)	Si	Contestó que la información solicitada es de carácter confidencial.
Agencia Nacional de Infraestructura	Si	Informó sobre los proyectos con empresas chinas en los que participa la entidad. No respondió acerca de los otros aspectos que se indagaron.
Agencia Nacional de Minería	Si	Brindó la información solicitada. Entregó información detallada de las empresas y los proyectos.
Agencia Nacional de Hidrocarburos	Si	Brindó la información solicitada. Entregó archivos con información de las empresas y los bloques.
Financiera de Desarrollo Nacional	Si	Informó sobre los proyectos con empresas chinas en los que participa la entidad. No respondió acerca de los otros aspectos que se indagaron.

Ministerio de transporte:

El Ministerio de Transporte fue la entidad con mejor desempeño en su respuesta al derecho de petición. Entregó toda la información solicitada y copias de los documentos públicos y cumplió con los plazos para dar la respuesta. Indicó que cuenta en la actualidad con tres memorandos de entendimiento con entidades gubernamentales de la República Popular China y con un acuerdo marco de cooperación con la Corporación del Banco de Desarrollo de la República Popular China. De los acuerdos, hay dos sobre los que no brindó información ni copias del documento, por disposiciones de confidencialidad.

- Memorando de entendimiento de cooperación en transporte entre el Ministerio de Transporte de la República de Colombia y el Ministerio de Transporte de la República Popular China (RPC). Se firmó en Beijing el 31 de julio de 2019 y tiene vigencia hasta 2024. No se permite la difusión del documento por lo dispuesto en el párrafo V, numeral 2 del memorando, que dice: “sin el consentimiento del otro Participante, un Participante no podrá revelar o distribuir los documentos confidenciales, información y datos conjuntamente desarrollados o recibidos en el curso de la implementación de este MOU¹²”.
- Acuerdo marco de cooperación en consultoría en planeación, entre el Ministerio de Transporte de la República de Colombia y la Corporación del Banco de Desarrollo de China (BDC). Se firmó en Bogotá en 2014. Está vigente. No se comparte el documento por lo estipulado en el artículo 5 del acuerdo, que dice:

Las Partes acuerdan que no podrán revelar el contenido de este Acuerdo Marco o del contenido de alguno de los acuerdos o documentos generados o comunicados entre las Partes de conformidad con este Acuerdo Marco, sin previo acuerdo escrito de la otra Parte, excepto cuando dicha divulgación sea requerida bajo las leyes y regulaciones de COLOMBIA y la RPC, o por agencias gubernamentales, judiciales o regulatorias, o requeridas por terceros relacionados con el BDC con el propósito de proveer servicios de consultoría al MINISTERIO DE TRANSPORTE.

En este punto, surgen unas de las principales cuestiones que limitan el acceso a la información en el contexto de la cooperación China-Colombia. Por una parte, el Ministerio informó que el contenido de los acuerdos no se divulga sin la anuencia previa y escrita de la otra Parte. Las reservas de información se establecieron por mutuo acuerdo y para que haya transparencia con la ciudadanía es necesario que se aplique el Principio de Facilitación, de manera que se gestione la divulgación del acuerdo o se indiquen claramente las razones por las que el Estado colombiano y China consideran que la información no puede divulgarse. El Ministerio también señaló lo siguiente:

¹²Memorando de entendimiento

instrumentos de soft law, como son los Memorandos de Entendimiento, al no constituir instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes bajo los preceptos de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, no requieren de su socialización o divulgación pública.

El asunto, además de la transparencia en sí misma, está también en que muchos de los acuerdos y memorandos son indicativos de posibles proyectos que se pueden adelantar en el país y de las áreas o propósitos de la cooperación, elementos claves para entender los intereses tanto de China como del Estado colombiano. Por ejemplo, el Acuerdo marco de cooperación en consultoría en planeación firmado entre el Ministerio de Transporte de la República de Colombia y la Corporación del Banco de Desarrollo de China, que cuenta con una vigencia indefinida, contempla las actividades y proyectos que se presentan en el cuadro 8.

Cuadro 8. Ministerio de Transporte. Proyectos contemplados en el Acuerdo marco de cooperación en consultoría en planeación

Acuerdo marco de cooperación en consultoría en planeación	Fecha de la firma	Periodo	Proyectos y cuantificación del aporte
<p>Memorando de entendimiento relativo al desarrollo conjunto de Proyecto Modelo entre el Ministerio de Transporte, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) de la República de Colombia y la Comisión Estatal de Desarrollo y Reforma de la República Popular China.</p>	<p>21/5/2015</p>	<p>Indefinido</p>	<p>Carretera entre Puerto Armenia y Puerto Carreño y desarrollo de la producción agrícola en la región: 3 mil millones de dólares.</p> <p>1.726 millones de pesos colombianos (estudios de consultoría por parte del DNP).</p> <p>Fase 1: 400 mil dólares (saneamiento predial y avalúo comercial). + 5 millones de dólares (estudio de planificación urbana e integral)</p> <p>Fase 2: 200 mil dólares (fortalecimiento institucional-Alcaldía de Buenaventura) + 400 mil dólares (implementación del esquema institucional de administración y promoción)</p> <p>Fase 3: 25 millones de dólares (estudios, diseños y construcción de obras viales) + 605 millones de dólares (estudios, diseños y construcción de redes de servicio público).</p>

Fuente: respuesta al derecho de petición dirigido al Ministerio de Transporte. 2020

Como se observa en el cuadro 8, el memorando de entendimiento contempla la construcción de una carretera entre Puerto Armenia y Puerto Carreño y producción agrícola en la región de la Orinoquia, específicamente, de aguacate. ¿Qué implicaciones sociales y ambientales podrían tener dichos proyectos? Por ejemplo, conflictos por el agua, dados los altos volúmenes del líquido vital que se requieren para la producción del aguacate, y la expansión de monocultivos, que fomenta la deforestación en varias zonas. Estos conflictos se dieron ya en Chile y México, que exportan de manera significativa aguacate Hass a China. La ciudadanía y las comunidades tienen derecho a conocer, previa su aprobación, los proyectos que pueden desarrollarse en el país. La información llega muchas veces cuando los proyectos están ya en una fase avanzada de planeación y negociación, de manera que se imponen a las demandas de las comunidades y organizaciones sociales.

Acerca de los memorandos que están publicados, el Ministerio informó sobre dos relacionados con el desarrollo de proyectos y la construcción de infraestructura:

- El Memorando de entendimiento relativo al desarrollo conjunto de proyectos modelo entre el Ministerio de Transporte, el DNP y la ANI, de la República de Colombia, y la Comisión estatal de Desarrollo y Reforma de la República Popular China. Firmado en Bogotá D. C. el 21 de mayo de 2015, vigente a la fecha.
- El Memorando de entendimiento entre el Ministerio de Transporte de la República de Colombia y el Ministerio de Comercio de la República Popular China sobre el Fortalecimiento de la Cooperación en Construcción de Infraestructura. Firmado en Bogotá D.C. el 21 de mayo de 2015, vigente a la fecha.

Como se observa, el sector de infraestructura y transporte es uno de los principales sectores de cooperación entre China y Colombia y se han adelantado varios acuerdos para el desarrollo conjunto de proyectos y el financiamiento chino. Esto ha influido para que, actualmente, sean empresas chinas las que se encarguen de la construcción de proyectos como el Metro de Bogotá. El más reciente de esos documentos, del que no existe información pública, es el Memorando de entendimiento de cooperación en transporte entre el Ministerio de Transporte de

la República de Colombia y el Ministerio de Transporte de la República Popular China, firmado el 31 de julio de 2019.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Como mencionamos, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no respondió los pedidos de información; sin embargo, pudimos rastrear la existencia de acuerdos relacionados con agroindustria. Según la Presidencia de la República, Colombia firmó los siguientes acuerdos y memorandos (Consejería Presidencial para las Comunicaciones, 2020):

- Acuerdo para exportar a China cuatro millones de cajas de banano colombiano, por valor de 40 millones de dólares anuales.
- Acuerdo que habilita la exportación de aguacate Hass colombiano a partir de 2020.
- Memorando de entendimiento sobre cooperación para el fortalecimiento de las relaciones comerciales de productos agrícolas y pecuarios entre los dos países. Allí se establece cooperar para el mejoramiento de la producción agrícola y pecuaria en Colombia; se incluye la promoción de inversiones, así como la facilitación de su acceso al mercado chino.
- Memorando de entendimiento sobre cooperación en sanidad animal, vegetal e inocuidad alimenticia. El objetivo es establecer un mecanismo para la facilitación de los procesos de admisibilidad.

Unidad de Planeación Minero-Energética

En relación con la información sobre proyectos en los que participan empresas públicas o privadas chinas, la UPME respondió que es clasificada la relativa a los nombres, monto de financiamiento, normas y estado del proyecto, así como la que se refiere a los contratos o acuerdos de financiamiento. Como se mostró en el caso de la empresa Trina Solar, existen varios proyectos en desarrollo cuya información es limitada y no se brindó información básica como la ubicación de los proyectos, a pesar de que existen documentos públicos de la UPME relacionados con la subasta comentada, en la que se otorgaron los proyectos a la empresa china.

Agencia Nacional de Infraestructura

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), encargada de planear, coordinar, estructurar, contratar y ejecutar proyectos de concesiones y APP, informó que el único proyecto concesionado que está a su cargo en el que hay capital chino está contratado con el concesionario Autopistas de Urabá S.A.S. La participación accionaria en ese proyecto se muestra en el cuadro 9.

Cuadro 9. Participación accionaria en el proyecto Autopistas al Mar 2

Proyecto	Concesionario	Accionistas	% Accionario
AUTOPISTAS AL MAR 2	AUTOPISTAS URABA S.A.S.	CHINA HARBOUR CONCESSIONS COMPANY S.L. (ESPAÑA)	39,9980 %
		CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	25,0000 %
		SP INGENIEROS S.A.S.	15,0000 %
		UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S.	15,0000 %
		TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.	5,0000 %
		CHINA HARBOUR CONCESSIONS COMPANY (BERMUDA) LTD.	0,0020 %

Fuente: respuesta al derecho de petición enviado a la ANI (2020).

La CHEC, mencionada atrás, es la empresa con mayor participación accionaria en el concesionario. La ANI no informó sobre el estado del proyecto, ni sobre el financiamiento de este y de otros similares. Por ejemplo, en julio de 2019 se conoció que el proyecto vial Rumichaca–Pasto, al sur de país, recibió financiamiento de 1,8 billones de pesos (575 millones de dólares) de parte de un grupo de bancos en el que está el Banco de China (Concesionaria Vial Unión del Sur, 2019). Pero, no hay información pública sobre los montos del financiamiento, ni sobre las condiciones del préstamo.

La ANI tampoco se refirió a los acuerdos y memorandos, a pesar de que hay uno en el que está involucrada, mencionado por el Ministerio de Transporte (véase el aparte sobre este Ministerio). La entidad incumple con el principio de la calidad de la información, dado que no la entrega completa ni es proactiva en asegurarse de hacerlo o en explicar las razones por las que no la proporciona.

Financiera de Desarrollo Nacional

La Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) es un banco de desarrollo, especializado en la financiación y estructuración de proyectos de infraestructura. La FDN es una entidad de carácter mixto, vinculada al Ministerio de Hacienda, con una participación del 8,9 % de las acciones por parte de la Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial, el banco japonés Sumitomo Mitsui Banking Corporation también con el 8,9 %, y la CAF Banco de Desarrollo para América Latina y el Caribe con el 8,7 %. El Gobierno nacional, mediante el Grupo Bicentenario S.A.S (conglomerado financiero conformado por empresas del Estado), posee el 73,4 % de las acciones.

La FDN señaló los siguientes proyectos en los que hay participación de empresas chinas y están financiados por la entidad (de estos proyectos se habló también antes. Véase cuadro 2):

- Concesionario Autopista al Mar 2. La empresa CHEC es patrocinador del proyecto con una participación accionaria del 65 %. La financiación otorgada por la FDN a este proyecto 4G asciende a 500.000 millones de pesos.
- Proyecto de Energía Solar Bosques Solares de los Llanos 1. El patrocinador es Trina Solar Systems de España, cuya casa matriz es Trina Solar Energy en China. La financiación de la FDN asciende a 22.369 millones de pesos.

Con respecto a los acuerdos y memorandos, la entidad no se refirió a ellos en la respuesta del derecho de petición. Sin embargo, hay información en su página web y en comunicados de prensa. En 2015, la FDN y el Banco de Desarrollo de China (BDC) suscribieron un memorando de entendimiento cuyo objetivo era

cooperar en materia de intercambio de información y de posibilidades de financiamiento para proyectos bajo el modelo APP (FDN, 2015). En abril de 2018, también se anunció que ambas partes buscarían la firma de un nuevo memorando de entendimiento para ofrecer líneas de crédito y garantizar la participación del BDC en la financiación o cofinanciación de proyectos de infraestructura. La alianza permitiría atraer inversionistas y empresas chinas interesadas en los proyectos del programa 4G y el metro de Bogotá (FDN, 2018). De lo que no hay información es de si se firmó un nuevo memorando de cooperación.

Las cuestiones sobre el financiamiento de los proyectos también son clave para conocer qué entidades son las responsables de financiar proyectos generadores de impactos negativos y violaciones de los derechos humanos. Ese suele ser uno de los temas en los que hay mayores impedimentos de acceso a la información. Los bancos chinos no publican en forma regular cifras detalladas con respecto a sus actividades crediticias y a sus operaciones en el extranjero. Está la iniciativa China-Latin America Finance Database, que revela información sobre dos bancos, solamente: el Banco de Desarrollo de China y el Banco de Importación y Exportación de China. Hay, además, otras fuentes de financiamiento que incluyen fondos binacionales o con organismos multilaterales.

5.2 Embajada de China, gremios y asociaciones chinas en Colombia. Transparencia y calidad de la información

En este grupo analizamos, en primer lugar, el acceso a la información desde la Embajada de China en Colombia. A la embajada se le pregunto por información

sobre los acuerdos y memorandos de cooperación entre China y Colombia, sin embargo no se recibió respuesta a la petición de información¹³.

Se solicitó información, también, a la Cámara Colombo-China de Inversión y Comercio y a la Asociación Empresarial Colombo China (AECC) sobre bases de datos o información pública de proyectos en Colombia o información de las empresas chinas en Colombia. Estas solicitudes tampoco se respondieron. Al consultar otras fuentes, encontramos lo que presenta el cuadro 10.

Cuadro 10. Entidades chinas a las que se solicitó información y la calidad de su respuesta

Tipo	Nombre de la entidad/institución	¿Hubo respuesta?	Calidad de la Respuesta
Embajada	Embajada China en Colombia	No	No respondió el derecho de petición.
Gremio empresarial	Asociación Empresarial Colombo China	No	No respondió el derecho de petición.
Cámara de comercio	Cámara Colombo China de Inversión y Comercio	Acusó recibido y se comprometió a dar respuesta	No respondió el derecho de petición.

Asociación Empresarial Colombo-China

La Asociación Empresarial Colombo-China (AECC)¹⁴ se fundó en septiembre de 2016, con apoyo de la Embajada de la República Popular de China en Colombia. Cuenta, actualmente, con 31 socios de cinco sectores económicos: infraestructura, telecomunicaciones y tecnología, petróleo y servicios, vehículos y automotores y minería e inversión. La AECC es una institución sin ánimo de lucro cuyo objetivo es promover y generar lazos comerciales, Industriales y de inversión entre las empresas chinas y colombianas.

¹³Véase también <http://co.china-embassy.org/esp/>

¹⁴Véase <https://www.aecc.com.co/>

En su página web está publicado el listado de los 31 socios. De cada empresa pública, hace una breve reseña sobre su presencia en Colombia y menciona, en algunos casos, los proyectos en los que participa. Por ejemplo, sobre la empresa Emerald Energy Plc. Sucursal Colombia, que hace parte de este análisis, la AEEC informa que en 2012 firmó acuerdos con el gobierno colombiano para dos bloques de exploración de operador y un bloque de exploración de no operador. Dice que en 2013, la compañía co-exploró a lo largo del río Caguán los bloques-Nogal, Cardon y Manzano con la empresa colombiana Ecopetrol¹⁵.

En otros casos, no hay mención de los proyectos o inversiones. Otro aspecto ausente en muchos de los perfiles empresariales es el de correos de contacto o páginas web de las empresas o de sus casas matrices, cuando son subsidiarias, como Emerald Energy, subsidiaria de Sinochem Company. Es algo importante dado que muchas de las empresas son filiales de compañías más amplias y para las comunidades es difícil identificar con claridad qué son las empresas y cuáles sus orígenes. Por ejemplo, CHEC, relacionada con el Metro de Bogotá, es una filial de China Communications Construction Company Ltd. (CCCC) y tiene más de 60 sucursales o subsidiarias en 80 países.

Cámara Colombo-China de Inversión y Comercio

La Cámara Colombo-China de Inversión y Comercio es una organización binacional, sin ánimo de lucro, cuyo principal objetivo es de promover las relaciones entre Colombia y China en los ámbitos político, económico, comercial y cultural. Representan los intereses de sus afiliados ante los gobiernos de China y Colombia y ante organizaciones, nacionales e internacionales. Actualmente, su página web informa que tiene más de 130 afiliados, entre gremios, academia y empresas chinas y colombianas¹⁶. Como se menciona en el cuadro 10, la Cámara acusó recibido del derecho de petición de información y se comprometió a dar respuesta, sin embargo no obtuvimos respuesta.

¹⁵Véase <https://www.aecc.com.co/emeraldenergy/>

¹⁶<https://www.camaracolombochina.com/lista-de-afiliados>

6

Conclusiones

El estudio permitió tener mayor claridad sobre la presencia de China en Colombia. Además de afianzarse en sectores en los que las relaciones comerciales ya eran evidentes (como el de hidrocarburos), incursionó en la minería, en otras áreas de la energía y en infraestructura. Aunque son todavía pocos los proyectos en cada área, se trata de grandes obras y proyectos de importancia tanto para el Gobierno nacional como para los gobiernos locales.

Con el ejercicio, además, se pudieron observar la expansión y la participación de las empresas chinas en diversas áreas, incluida la financiación. Esa situación abre las puertas a su participación en futuras licitaciones como las que habrá en los proyectos 5G, en los que empresas chinas ya han expresado interés pero también al financiamiento de banca china. Y empiezan a observarse proyectos de energía renovable como el caso de Trina Solar. En todos los sectores donde la participación china es creciente hay debates sobre los impactos socioambientales y la necesidad de volver a pensar el modelo de desarrollo para Colombia y América Latina. La urgencia está en no seguir profundizando los modelos extractivistas. Esta urgencia se ha hecho más evidente en el contexto de pandemia. Muchos de los megaproyectos en desarrollo están localizados en territorios donde se viven conflictos socioambientales (como Caquetá y Antioquia).

El Estado colombiano tiene la responsabilidad de garantizar la protección de los derechos humanos y los territorios en el contexto de las inversiones chinas y las de cualquier otro actor nacional o extranjero (reiteramos que el problema no es únicamente lo concerniente a China, aunque ponemos el foco en dichas relaciones al ser ese país uno de los actores de mayor poder financiero y con mayor relevancia geopolítica). Esto también se da relación con la promoción de

productos agropecuarios para la exportación, que conlleva impactos considerables. Aquí, deben mantenerse las discusiones sobre la seguridad alimentaria tanto de China como de los países que exportan los productos y Colombia debe prestar atención a dicha discusión.

Sobre los actores chinos, su narrativa de civilización ecológica, que hace parte de su retórica, igual que las nociones de horizontalidad, beneficios mutuos y de preocupaciones comunes no están siendo efectivos en América Latina y el Caribe desde el punto de vista que aquí se expuso (Cruz, 2020). Instamos a que haya un mayor control por parte del Gobierno chino sobre las actuaciones de sus bancos y empresas en el extranjero y que se consideren los impactos en las actividades comerciales que tienen con otros países.

El llamado se orienta también a comunicarse con la sociedad civil y las comunidades, de manera que se pueda hacer “una mayor supervisión por parte de la sociedad civil y proteger el ‘derecho de saber’ de la sociedad” (Castrillón, 2020); además de generar las medidas acordes con los compromisos ambientales que ha adoptado el país asiático.

Con respecto al acceso a la información, varios comentarios:

- Los proyectos chinos en hidrocarburos, minería y energía tienen restricciones para publicar información y las empresas suelen ser poco proactivas en su divulgación. En algunos casos, los puntos de contacto son escasos o inexistentes, lo que dificulta aún más el relacionamiento directo con las empresas y los pedidos de información. En otros, las empresas respondieron a las solicitudes, pero amparadas en normas que protegen determinada información, de manera que, en la práctica, no brindaron información sobre los proyectos. Por supuesto, este tipo de problemáticas también se encuentran en empresas nacionales y en extranjeras de otros orígenes.
- Como actores clave en el desarrollo de los proyectos, las empresas parecen contar con el hecho de que no están obligadas a divulgar lo que hacen y en lo que respecta a información pública no confidencial o reservada, remiten a otras instituciones y no la facilitan a los peticionarios.

- También queda mucho por mejorar en cuanto a la proactividad de las intuiciones públicas y privadas en la divulgación de la información y en la correcta aplicación de los principios del acceso a la información: principios de facilitación, celeridad, calidad de la información y divulgación proactiva. En particular, algunas instituciones como la Financiera de Desarrollo Nacional y la Agencia Nacional de Infraestructura entregaron información limitada y no contestaron todos los puntos de las peticiones.
- Estos vacíos hacen necesario seguir trabajando en establecer estándares de alta calidad en materia de acceso a la información. En ese sentido, se requiere la ratificación y aplicación de Acuerdo de Escazú, por ejemplo, en lo que dice su artículo 5:

Cada Parte [involucrada en un proyecto] promoverá el acceso a la información ambiental contenida en las concesiones, contratos, convenios o autorizaciones que se hayan otorgado y que involucren el uso de bienes, servicios o recursos públicos, de acuerdo con la legislación nacional.

Los cambios deben ir orientados precisamente en eliminar las limitaciones existentes sobre la información y garantizar la participación en la toma de decisiones de las comunidades.

En relación con el impacto en los procesos de acceso a la información en el contexto de la pandemia del covid-19, en la mayoría de los casos, las respuestas a las peticiones se dieron en forma oportuna y en los plazos establecidos; ocurrió lo mismo con las empresas chinas que respondieron. No obstante, el Ministerio de Agricultura nunca respondió el derecho de petición y otras empresas del país asiático tampoco contestaron. En ese sentido, ninguna de las dificultades en términos de la calidad de las respuestas o en relación con las instituciones que no respondieron los derechos de petición obedeció a la pandemia, pues no se excusaron en ella. En la práctica, previo a la pandemia, ya existían dificultades en los procesos de pedidos de información, que se repitieron en lo que ha durado el Estado de Emergencia.

7 Recomendaciones

Hacemos tres tipos de recomendaciones: unas de carácter general, otras al Estado colombiano y las terceras, a las empresas.

Recomendaciones generales

- **Sobre aplicación de la norma:** mayor compromiso de los actores e instituciones involucrados en los proyectos en la aplicación de los principios que orientan el acceso a la información: principios de facilitación, celeridad, calidad de la información y divulgación proactiva.
- **Sobre bases de datos públicas y sistemas de información eficientes:** fortalecer y, cuando sea necesario, constituir bases de datos con información clave. Estas son medidas proactivas en favor del derecho al acceso a la información. Por ejemplo, bases de datos con los acuerdos y memorandos de cooperación firmados entre Colombia y otros Estados (uno de ellos, China), lo que sería un avance en materia de transparencia y ahorraría trámites de solicitudes de información. No se trata, simplemente, de crear varias bases de datos, sino de procurar tener sistemas de información eficientes.

Recomendaciones al Estado colombiano

- **Sobre la entrega de información:** es necesario que se entregue información completa y en forma oportuna y facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, sobre la base de los principios recordados en las recomendaciones generales.
- **Sobre las explicaciones alrededor de las respuestas a las solicitudes de información:** brindar explicaciones claras de por qué no se entrega determinada información. En muchos casos, las respuestas a las solicitudes de información son incompletas y a veces simplemente se omite hacer mención

sobre alguno de los temas o preguntas en los derechos de petición y no se explica por qué no se responde con detalle a lo solicitado.

- **Sobre información confidencial y reservada:** explicar con claridad por qué razón la información es confidencial, en los casos que sea pertinente. También es necesario discutir sobre las limitaciones de dicha información confidencial y avanzar en eliminar las limitaciones existentes sobre la información que afectan a las comunidades y sus derechos.
- **Sobre creación de fuentes de información (esta recomendación se dirige a las instituciones, especialmente, a los ministerios):** tener iniciativa en la generación de bases de datos públicas, principalmente, en información clave de los proyectos, acuerdos, memorandos de entendimiento y demás datos decisivos y mejorar la accesibilidad, el manejo e interacción con los datos en las bases ya existentes.

Recomendaciones para las empresas chinas

- **Sobre proactividad e iniciativa propia:** adoptar actitudes de mayor proactividad e iniciativa propia para la divulgación de la información pública. Esto implica ir “más allá” de lo dispuesto por la Ley y facilitar a las comunidades y al público, en general, la información que se solicite y que pueda entregarse.
- **Sobre puntos de contacto y relación con el público:** ligada con la anterior, crear medios virtuales de información de la empresa y de los proyectos y especificar en ellos los puntos de contacto de las oficinas en Colombia. Muchas de las empresas chinas tienen páginas web desactualizadas y con información confusa sobre las oficinas locales. Es indispensable, también, publicar, la información en idioma español, no únicamente en inglés. Aquí reiteramos también el llamado a tener un mayor dialogo con las organizaciones de la sociedad civil.
- **Sobre la divulgación de información pública:** garantizar el acceso a la información, pues es un compromiso con los derechos humanos de las comunidades con las que se relacionan las empresas chinas. En ese mismo ámbito, establecer compromisos claros con la transparencia y el acceso a la información y adoptar medidas por iniciativa propia; por ejemplo, prácticas acordes con lo establecido en el Acuerdo de Escazú, que pueden ser puntos de referencia.

8

Referencias bibliográficas

- Agencia Nacional de Infraestructura (2021, 2 de agosto). Ficha del proyecto Autopista al Mar 2. Consultado en: <https://sig.ani.gov.co/imagenesconcesiones/7.jpg>
- Agencia Presidencia de Cooperación Internacional, APC, Colombia. (2020, 11 de noviembre). Prosperidad Social recibió del gobierno chino 3.000 paneles solares para beneficiar comunidades afro e indígenas de Chocó. Consultado en <https://www.apccolombia.gov.co/Prosperidad-Social-recibo-del-Gobierno-chino-3000-paneles-solares-para-beneficiar-comunidades-afro-e-ind%ADgenas-de-Choc%C3%B3>
- Afanador, J. (2020, 25 de mayo). El metro de Bogotá: adelante sin estudios y a pesar de la pandemia. Razón Pública. Consultado en <https://razonpublica.com/metro-bogota-adelante-sin-estudios-pesar-la-pandemia/>
- Andreoni, M.; Bermúdez, A.; Cuéllar, A. y Koop, F. (2020, 29 de junio). Buses eléctricos chinos se despliegan en América Latina. Diálogo Chino. Consultado en <https://dialogochino.net/es/clima-y-energia-es/36128-los-buses-electricos->
- Banco Interamericano de Desarrollo, BID. (2018, 4 de enero). BID Invest firma el mayor proyecto de energía renovable en Colombia. Consultado en https://www.iadb.org/es/noticias/mayor_proyecto_de_energ%C3%A-Da_renovable_en_Colombia
- Bermúdez, A. (2019, 18 de octubre). Dos (controversiales) empresas chinas construirán el metro de Bogotá. CeroSetenta. Consultado en <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/metro-chino/>
- Caós, G; Monter, E; Ariza, N; Cruz, A; y Beltrán, O. (2021, 20 de mayo). Metro de Bogotá: ¡Llegó la hora de construir!. Moviliblog - BID. Consultado en: <https://blogs.iadb.org/transporte/es/metro-de-bogota-lle-go-la-hora-de-construir/>

- Castrillón, D. (2020, 1 de abril). Concepto de civilización ecológica de China: ¿más que retórica para América Latina? Red China y América Latina: Enfoques Multidisciplinarios (Redcaem). Consultado en <https://chinayamericalatina.com/-concepto-de-civilizacion-eco-logica-de-china-mas-que-retorica-para-america-latina-2/>
- Chaves, M. (2020, 23 de octubre). La minería moderna, bien hecha, que genera empleo formal aporta al progreso y al desarrollo del país. La República. Consultado en <https://www.larepublica.co/empresas/la-mineria-moderna-bien-hecha-que-genera-empleo-formal-aporta-al-progreso-y-al-desarrollo-del-pais-3078488>
- Cruz, D. (2020). Cooperación de China en América Latina y el caribe en Infraestructura: discursos, modalidades y conflictos socioambientales. Bogotá: Asociación Ambiente y Sociedad. Consultado en <https://www.ambienteysociedad.org.co/cooperacion-de-china-en-america-latina-y-el-caribe-en-infraestructura/>
- Cruz, D. y Flórez, M. (2018). La movida regional de China en América Latina. Bogotá: Asociación Ambiente y Sociedad. Consultado en https://www.ambienteysociedad.org.co/wp-content/uploads/2018/01/Informe_La_Movida_Regional_de_China_Ambiente_Sociedad_Colombia_2018.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Cepal. (2018). Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Naciones Unidas. Consultado en <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>
- Consejería Presidencial para las Comunicaciones. (2020). China abre puertas al agro colombiano. Consultado en <https://id.presidencia.gov.co/Documents/190731-Infografia-Colombia-China-Agricultura.pdf>
- Cuéllar, A. (2018, 13 de noviembre). El aguacate, la fruta estrella en China que está causando estragos al medio ambiente. Diálogo Chino. Consultado en <https://dialogochino.net/es/agricultura-es/12287-el-aguacate-la-fruta-estrella-en-china-que-esta-causando-estragos-al-medio-ambiente/>

- Daza, E. (2018). Las relaciones económicas y el Acuerdo de Promoción Recíproca de Inversiones entre la República Popular China y Colombia. Bogotá: Cedetrabajo. Consultado en <https://isds-americalatina.org/wp-content/uploads/2018/09/CEDETRABAJO-analisis-de-TBI-China-Colombia.pdf>
- Decreto legislativo 491 de 2020. (28 de marzo). Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Díaz, K. (2016, 20 de mayo). El caso del bloque petrolero 'El Nogal' en Caquetá. Semana Sostenible. Consultado en <http://sostenibilidad.semana.com/opinion/articulo/el-caso-del-bloque-petrolero-el-nogal-en-caqueta/35206>
- Díaz, K. (2019, 1 de marzo) Colombia no está lista para aumentar la exploración de hidrocarburos. La Silla Vacía. Consultado en <https://lasillavacia.com/historias/historias-silla-llena/colombia-no-esta-lista-para-aumentar-la-exploracion-de-hidrocarburos>
- El Pílon. (2017, 4 de octubre). Representante de mina Caypa hace aclaraciones sobre muerte de chino. El Pílon. Consultado en <https://elpilon.com.co/representante-mina-caypa-aclaraciones-muerte-chino/>
- Embajada de Colombia en China. (2020, 10 de diciembre). Asuntos económicos. Consultado en https://china.embajada.gov.co/colombia/asuntos_economicos
- Empresa Metro de Bogotá, EMB. (2018). Tramo 1 de la primera línea del metro para Bogotá – PLMB. Hoja de términos. Anexo 1. Consultado en <https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/Anexo%201%20-%20Descripci%C3%B3n%20del%20proyecto%20PLMB.pdf>
- Empresa Metro de Bogotá. (2020). ABC. Firma del contrato de concesión. Consultado en <https://www.metrodebogota.gov.co/sites/default/files/ABC-firma-contrato.pdf>

- Estrada, V. (2017, 8 de marzo). Powerchina: un remedio peor que la enfermedad. Semana. Consultado en <https://www.semana.com/opinion/articulo/powerchina-y-el-rio-magdalena-un-remedio-peor-que-la-enfermedad/37270/>
- Financiera de Desarrollo Nacional, FDN. (2015, 21 de mayo). En su propósito de establecer acuerdos de cooperación con entidades del más alto nivel: La FDN firma un memorando de entendimiento con el Banco Chino de Desarrollo. Consultado en https://www.fdn.com.co/sites/default/files/fdncomunicado_mayo2015_conveniocdb.pdf
- Financiera de Desarrollo Nacional, FDN. (2018, 27 de abril). Banco Chino de Desarrollo se convertiría en socio estratégico de la FDN para inversión china en infraestructura en Colombia. Consultado en <https://www.fdn.com.co/sites/default/files/fdncomunicadoabril2018bancochinodesarrollo.pdf>
- Financiera de Desarrollo Nacional, FDN. (2019, 30 de mayo). La Financiera de Desarrollo Nacional aprueba crédito a primer proyecto de Energía Renovable No Convencional que será financiado mediante Project Finance. Consultado en <https://www.fdn.com.co/sites/default/files/fdncomunicadomayo2019juntadirectiva.pdf>
- Grupo Regional sobre Financiamiento e Infraestructura, Grefi. (2020) Análisis comparativo de los marcos normativos ambientales, sociales y de acceso a la información de las instituciones financieras tradicionales, emergentes y chinas con presencia en América Latina. Ciudad de México, México. Consultado en: <https://grefi.info/es/analisis-comparativo-de-los-marcos-normativos-ambientales-sociales-y-de-acceso-a-la-informacion-de-las-instituciones-financieras-tradicionales-emergentes-y-chinas-con-presencia-en-america-latina/>
- Gubinelli, G. (2020, 10 de julio). Trina se desprende de los 300 MW que adjudicó en la subasta de renovables de Colombia. Energía Estratégica. Consultado en <https://www.energiaestrategica.com/trina-se-desprende-de-los-300-mw-que-adjudico-en-la-subasta-de-renovables-de-colombia/>

- Iniciativa para las Inversiones Sustentables China–América Latina, IISCAL. (2020, junio). La minería bajo el lente de las relaciones ALC-china. Boletín Reflexiones Urgentes, 1, 2. Quito, Ecuador. Consultado en <https://iiscal.org/wp-content/uploads/2020/06/ReflexionesUrgentes-N2.pdf>
- Leal, A. (2020, 7 de enero) Las deficiencias en la licitación de la primera línea del metro de Bogotá según la Contraloría Consultado en <https://www.larepublica.co/economia/deficiencias-en-el-proyecto-del-metro-de-bogota-y-contraloria-2948577>
- Mora, S. (2018). Resistencias sociales a la cooperación de China en infraestructura: las represas Kirchner Cepernic en Argentina. Colombia Internacional No. 94, 53-81. Consultado en: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/6577697.pdf>
- Movimiento Ríos Vivos. (2014). HAN VENIDO POR EL AGUA: Informe semestral Movimiento Ríos Vivos. Consultado en <https://riosvivoscolombia.org/wp-content/uploads/2019/05/HAN-VENIDO-POR-EL-AGUA-Informe-semestral-Movimiento-R%C3%ADos-Vivos.pdf>
- Muñoz, C. (2015). ABC. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. Equipo de la Secretaría de Transparencia, Presidencia de la República de Colombia. Consultado en <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/5067224/14535305/ABC+LEY+DE+TRANSPARENCIA.pdf/68516da7-3ea2-4d64-9ca6-32bfb3737190#:~:text=La%20Ley%20de%202014,informa%2D%20ci%C3%B3n%20p%C3%BAblica%20en%20Colombia.>
- Organización de las Naciones Unidas, ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Consultado en <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Portafolio. (2018, 4 de abril). Seis petroleras, en el partido de la ronda Sinú - San Jacinto. Portafolio. Consultado en <http://www.portafolio.co/negocios/seis-petroleras-en-el-partidor-de-la-ronda-sinu-san-jacinto-515832>

- Portafolio. (2020, 23 de octubre). Inicia etapa de producción del proyecto minero Buritica. Portafolio. Consultado en <https://www.portafolio.co/economia/inicia-etapa-de-produccion-del-proyecto-minero-buritica-545951>
- Portafolio. (2021, 8 de abril). Operación de carbón nacional ya está en el radar de China. Portafolio. Consultado en <https://www.portafolio.co/economia/operacion-de-carbon-nacional-ya-esta-en-el-radar-de-china-550784>
- Prieto, J., y Hernández, C. (2017, 30 de marzo). El miedo al fracking, el fantasma que recorre Colombia. La Silla Vacía. Consultado en <http://lasillavacia.com/historia/el-miedo-al-fracking-el-fantasma-que-recorre-colombia-60375>
- Procolombia. (2020, 27 de mayo). Cartama, la primera empresa colombiana en exportar aguacate Hass a China. Consultado en <https://procolombia.co/noticias/cartama-la-primer-empresa-colombiana-en-exportar-aguacate-hass-china>
- Revista Dinero. (2010, 2 de mayo). Hidroituango entra en su etapa definitiva. Revista Dinero. Consultado en <https://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/hidroituango-entra-su-etapa-definitiva/90500>
- Rojas, I. (2011, 28 de noviembre). Hydro Global concluye adquisición de participación de Macquaire en Talasa. Lexlatin. Consultado en <https://lexlatin.com/noticias/Hydro-Global-adquisici%C3%B3n-participaci%C3%B3n-Macquaire-Talasa>
- Svampa, M. y Slipak, A. (2015). China en América Latina: del consenso de los commodities al consenso de Beijing. Revista Ensamblés No. 3, 34-63. Consultado en <http://www.revistaensambles.com.ar/ojs-2.4.1/index.php/ensambles/article/view/61>
- Unidad de Planeación Minero-Energética, UPME. (2019, 25 de noviembre). Presentación informe sobre la realización de la subasta clpe no. 02-2019 a la ministra de Minas y Energía. Consultado en https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/Subastas-largo-plazo/Documents/Subasta-CLPE-02-2019/Informe_al_minenergia_subasta_CLPE-02-2019.pdf

- Concesionaria Vial Unión del Sur. (2019, 17 de julio). Logramos el cierre financiero para el Proyecto Rumichaca – Pasto. Consultado en <https://www.uniondelsur.co/logramos-con-exito-el-cierre-financiero-para-el-proyecto-rumichaca-pasto/>
- Urrego, A. (2020, 6 de febrero). BYD lidera el mercado de los buses eléctricos en Colombia. Portafolio. Consultado en <https://www.portafolio.co/economia/byd-lidera-el-mercado-de-los-buses-electricos-en-colombia-537874>
- Villa, S. (2020a, 8 de julio). Zijin quiere ser la primera minera china en Colombia. Diálogo Chino. Consultado en <https://dialogochino.net/es/actividades-extractivas-es/36226-zijin-quiere-ser-la-primera-minera-china-en-colombia>
- Villa, S. (2020b, 27 de octubre). El carbón colombiano deposita sus esperanzas en China, pero son remotas. Diálogo Chino. Consultado en <https://dialogochino.net/es/actividades-extractivas-es/38033-el-carbon-colombiano-deposita-sus-esperanzas-en-china-pero-son-remotas/>
- Westbrook, T. & Daly, T. (2020, 29 de abril). Zijin warns Papua New Guinea of China anger over end of gold mine lease. Reuters. Consultado en <https://www.reuters.com/article/barrick-gold-png-china/zijin-warns-papua-new-guinea-of-china-anger-over-end>
- Zabala. Innovation Consulting. (2019, 9 de septiembre). Trina Solar y Zabala Colombia trabajan de la mano en proyecto de energía solar. Consultado en <https://www.zabala.co/co/trina-solar-y-zabala-colombia-proyecto-energia-solar>
- Zijin y Continental Gold. (s. f.) Informe de sostenibilidad 2019. Relaciones que suman. Consultado en <https://www.continentalgold.com/wp-content/uploads/2020/06/informe-de-sostenibilidad-2019-zijin-continental-gold.pdf>
- Zijin-Continental Gold. (2020). Brochure corporativo. Consultado en: <https://www.continentalgold.com/wp-content/uploads/2020/12/presentacion-zijincg-espanol-nov-2020-1.pdf>



ASOCIACIÓN
AMBIENTE Y SOCIEDAD